

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 20179 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013 por el cual se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Familia y Servicios Sociales para el año 2013*

En la sesión de día 22 de marzo de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó los planes estratégicos de subvenciones de las consejerías y de las entidades de derecho público que dependen de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013, de acuerdo con el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Estos planes prevén el marco general de las subvenciones susceptibles de ser convocadas a lo largo del año 2013 por los órganos competentes de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las entidades autónomas y del resto de entidades de derecho público dependientes.

Los planes estratégicos se publicaron en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 40, de 23 de marzo de 2013.

El 5 de julio de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó una modificación del anexo 7, correspondiente al Plan Estratégico de Subvenciones de la antigua Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB n.º 95, de 6 de julio) para adecuar la denominación de la dirección general que tramita las ayudas, y rectificar el importe en lo referente a la convocatoria de subvenciones para programas de atención social en los juzgados de las Illes Balears que lleven a cabo las entidades sociales sin ánimo de lucro.

La actual Consejería de Familia y Servicios Sociales ha instado una nueva modificación de su Plan en relación con la línea de ayudas de la Dirección General de Servicios Sociales de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar gastos derivados del funcionamiento de determinados servicios para personas con discapacidad, a fin de incrementar su coste total, y con relación a la creación de una nueva línea de ayudas de la misma Dirección General para fomentar la participación social, mediante la financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, confederaciones o las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que lleven a cabo actuaciones o actividades en materia de atención a personas con discapacidad.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Presupuestos, en la sesión de 31 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Modificar el anexo 7 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2013 por el que se aprueban los planes estratégicos de subvenciones de las consejerías y las entidades de derecho público dependientes para el ejercicio de 2013, correspondiente a la Consejería de Familia y Servicios Sociales, con relación a la línea de ayudas de la Dirección General de Servicios Sociales de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar gastos derivados del funcionamiento de determinados servicios para personas con discapacidad:

Donde dice:

**DIRECCIÓN GENERAL / ORGANISMOS Y EMPRESAS:** *Dirección General de Servicios Sociales*

**FONDO DE FINANCIACIÓN:** *18301 313D01 48000 00*

**DESCRIPCIÓN:** *subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar gastos derivados del funcionamiento de determinados servicios para personas con discapacidad*

**OBJETIVOS Y EFECTOS:** *fomentar el funcionamiento de una serie de servicios dirigidos a personas con discapacidad*

**COSTE:** *1.500.000,00 €*

**CONVOCATORIA:** *anual (2013)*

**INCIDENCIA SOBRE EL MERCADO:** *sin incidencia*



Ha de decir:

**DIRECCIÓN GENERAL / ORGANISMOS Y EMPRESAS:** *Dirección General de Servicios Sociales*

**FONDO DE FINANCIACIÓN:** 18301 313D01 48000 00

**DESCRIPCIÓN:** *subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar gastos derivados del funcionamiento de determinados servicios para personas con discapacidad*

**OBJETIVOS Y EFECTOS:** *fomentar el funcionamiento de una serie de servicios dirigidos a personas con discapacidad*

**COSTE:** 1.500.000,00 € (2013) y 455.380 € (2014)

**CONVOCATORIA:** *plurianual (2013-2014)*

**INCIDENCIA SOBRE EL MERCADO:** *sin incidencia*

**Segundo.** Modificar el anexo 7 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2013, mediante la creación de una nueva línea de ayudas de la Dirección General de Servicios Sociales, en los términos siguientes:

**DIRECCIÓN GENERAL / ORGANISMOS Y EMPRESAS:** *Dirección General Servicios Sociales*

**FONDO DE FINANCIACIÓN:** 18301 313I01 48000

**DESCRIPCIÓN:** *convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la participación social, mediante la financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones o las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que lleven a cabo actuaciones o actividades en materia de atención a personas con discapacidad*

**OBJETIVOS Y EFECTOS:** *Apoyar el mantenimiento, la promoción y el desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, y la promoción de acciones formativas y de actividades de investigación y desarrollo relacionadas con los servicios sociales, para que estas acciones eviten la discriminación o el empeoramiento de la igualdad de oportunidades de todas las entidades dirigidas al colectivo de personas con discapacidad.*

**COSTE:** 200.000 €

**CONVOCATORIA:** *anual (2013)*

**INCIDENCIA SOBRE EL MERCADO:** *sin incidencia*

**Tercero.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*”

Palma, 31 de octubre de 2013

**El secretario del Consejo de Gobierno**  
Antonio Gómez Pérez

